



DH-0480-2020
30 de junio de 2020

Dr. Rodolfo Solano Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Canciller de la República
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
Correos electrónicos:
rsolano@rree.go.cr,
despacho-canciller@rree.go.cr,
prmiranda@rree.go.cr

Excelentísimo Señor Canciller:

Como es de su estimable conocimiento, esta Defensoría de los Habitantes se encuentra dando seguimiento a las acciones institucionales relacionadas con el covid-19.

En este sentido, hemos tenido noticia de un acuerdo pactado entre el Gobierno de la República y la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el propósito de atender a personeros internacionales enfermos por covid-19 en hospitales públicos y privados que laboran para este organismo

Durante la conferencia de prensa relacionada con el reporte diario de la pandemia, el Dr. Daniel Salas, Ministro de Salud, respondió a la prensa que las circunstancias particulares de este tema son competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En razón de lo anterior, además de requerirle una copia de dicho acuerdo, se le solicita informar sobre las cuestiones y condiciones pactadas al respecto y las implicaciones de este acuerdo para el país en términos de prestaciones sociales y sanitarias.

En virtud de lo señalado por el artículo 20 de la Ley de Defensoría de los Habitantes, se le recuerda atentamente que el plazo de TRES DIAS HÁBILES se encuentra vencido, por lo cual se le solicita se sirva remitir a esta institución el INFORME correspondiente en el plazo de tres después de la notificación de este oficio.

Segura de su atenta respuesta a la presente, se suscribe cordialmente,

Catalina Crespo Sancho PhD
Defensora de los Habitantes de la República

E: CV
A: JMC